

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCION N°

0292

NEUQUEN,

08 MAY 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 4326-M-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota N°328/2022 de fecha 24 de Mayo de 2022, obrante a fs.01/02, la Coordinación Cultural y Deportiva y la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo solicitan la liquidación y pago de la factura tipo B N° 00001-00000049, perteneciente a la firma **TEAM AGENCY S.A.S, CUIT 30-71710470-2**, por el servicio de alquiler de un (1) modulo para sanitarios;

Que se menciona que al vencer el plazo contractual de la orden de compra N° 1433/2021 fue necesario que el proveedor continuara con el servicio ante la necesidad de contar con el mismo en forma permanente;

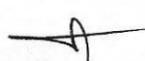
Que a fs. 03 obra certificación de servicios emitida por la Coordinación Cultural y Deportiva dependiente de la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que a fs. 04 obra la factura mencionada, conformada por la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo, y cuentan con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 07/09 se adjunta copia de la Orden de Compra N°1433/2021, correspondiente al Concurso de Precios N° 152/2021;

Que por Pase N° 2422/2022, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario para hacer frente al pago de la firma **TEAM AGENCY S.A.S, FACTURA N° 00001-00000049**, por un importe total de **\$184.000,00** (Ciento Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 ctvos.), correspondiente al servicio de alquiler de Modulo Sanitario. Periodo 19/02/22 al 18/04/22.

Que se da intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaria de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01/02 suscripta por la Coordinación Cultural y Deportiva y por la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo, la factura y nota de crédito debidamente conformadas, y la certificación de servicios efectuada, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;


SANTIAGO GALINDEZ
Subsecretario de Empleo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N° 1728);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el área respectiva la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3° punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto N° 425/2014;

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y LA SECRETARIA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00001-00000049, perteneciente a la firma **TEAM AGENCY S.A.S, CUIT 30-71710470-2**, por el servicio de alquiler de UN (1) módulo para sanitarios, utilizado en el periodo del 19/02/2022 al 18/04/2022, por un monto de **pesos ciento ochenta y cuatro mil con 00/100 Cts. (\$184.000,00)**, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente y con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

Artículo 2°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA.

**CAROD
PASQUALINI**

SANTIAGO GALINDEZ
Subsecretario de Empleo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén